

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

- 530** *Resolución de 27 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica la Addenda de modificación del Convenio con la Comunidad Autónoma de Galicia, para la financiación de los libros de texto y material didáctico e informático en los niveles obligatorios de la enseñanza para el curso académico 2010-2011.*

El Ministerio de Educación y la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria de la Comunidad Autónoma de Galicia han suscrito una Addenda de modificación del Convenio para la financiación de los libros de texto y material didáctico e informático en los niveles obligatorios de la enseñanza para el curso académico 2010-2011, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación, en el «Boletín Oficial del Estado», de dicho Convenio.

Madrid, 27 de diciembre de 2010.–La Directora General de Evaluación y Cooperación Territorial, Rosa Peñalver Pérez.

Adenda de modificación del Convenio entre el Ministerio de Educación y la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria de la Comunidad Autónoma de Galicia para la financiación de los libros de texto y material didáctico e informático en los niveles obligatorios de la enseñanza para el curso académico 2010-2011

En Madrid, a 22 de diciembre de 2010.

INTERVIENEN

De una parte, don Ángel Gabilondo Pujol, Ministro de Educación, en virtud del Real Decreto 556/2009, de 7 de abril, y de acuerdo con las atribuciones que le confiere el artículo 13 de la ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

De otra parte, don Jesús Vázquez Abad, Conselleiro de Educación y Ordenación Universitaria de la Xunta de Galicia, en virtud del Decreto 81/2009, de 19 de abril, y de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 34.1 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, reguladora de la Xunta y de su Presidencia.

Reconociéndose que ostentan capacidad para suscribir la presente addenda al convenio,

EXPONEN

El 1 de julio de 2010 se firmó el convenio entre el Ministerio de Educación y la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria de la Comunidad Autónoma de Galicia para la financiación de los libros de texto y material didáctico e informático en los niveles obligatorios de la enseñanza para el curso académico 2010-2011.

El Decreto 79/2010, de 20 de mayo, para el plurilingüismo en la enseñanza no universitaria de Galicia (Diario Oficial de Galicia del 25 de mayo) dispone en el artículo 13.1 que los materiales y libros de texto de las asignaturas impartidas en gallego y en castellano estarán redactados en la lengua en que se imparta la asignatura. Asimismo, el punto 2 de dicho artículo establece que la consellería competente en materia de educación promoverá la elaboración de materiales lingüísticos y terminológicos en la otra lengua oficial de Galicia y en lengua (s) extranjera (s).

La entrada en vigor del citado Decreto 79/2010, de 20 de mayo, llevó consigo la necesidad de modificar el sistema de gestión de la gratuidad de los libros de texto para tercer y cuarto curso de Educación Primaria y para los cuatro cursos de Educación Secundaria Obligatoria (en adelante ESO) y, consecuentemente, de las aplicaciones presupuestarias y los importes indicados en el convenio.

A estos efectos y en cumplimiento de dicho Decreto, se modifica el punto 1 de la cláusula segunda del convenio de 1 de julio de 2010 con el fin de diferenciar la aportación económica de la Consellería de Educación y Ordenación de la Xunta de Galicia en tres partidas de distinta cuantía y con cargo a crédito diferente. Así, la Consellería va a destinar la cantidad de 2.429.188,00 euros con cargo a su crédito 09.05.423A.628.2 a la financiación de la gratuidad de los libros de texto que no cambien de idioma de acuerdo con el Decreto 79/2010, de 20 de mayo, de todo el alumnado matriculado en el curso 2010-2011 en tercer y cuarto cursos de Educación Primaria y en todos los cursos de ESO; la cantidad de 5.150.000,00 euros con cargo a su crédito 09.05.423A.780.1 para financiar ayudas individuales para la adquisición de libros de texto y material didáctico e informático que cambien de idioma de acuerdo al Decreto 79/2010, de 20 de mayo, por el alumnado matriculado en tercer y cuarto cursos de Educación Primaria y en todos los cursos de ESO, siempre que resulten adjudicatarios de la correspondiente convocatoria; y la cantidad de 3.947.486,00 euros con cargo a su crédito 09.05.423A.780.0 para financiar ayudas individualizadas para la adquisición de libros de texto y material didáctico e informático del alumnado matriculado en cualquiera de los restantes cursos no referidos anteriormente, siempre y cuando resulten adjudicatarios en la correspondiente convocatoria.

De acuerdo con lo anterior, el Ministerio de Educación y la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria de la Xunta de Galicia, previa aprobación de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, suscriben la presente addenda de modificación al convenio para el curso académico 2010-2011, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—Se modifica el punto primero de la cláusula segunda del convenio referenciado entre el Ministerio de Educación y la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria de la Comunidad Autónoma de Galicia para la financiación de los libros de texto y material didáctico e informático en los niveles obligatorios de la enseñanza para el curso académico 2010-2011, relativa al sistema de financiación de los libros de texto y material didáctico e informático que queda con la siguiente redacción:

«1. La Consellería de Educación y Ordenación Universitaria de la Xunta de Galicia, destinará la cantidad de 2.429.188 euros con cargo a su crédito 09.05.423A.628.2, a la financiación de la gratuidad de los libros de texto que no cambien de idioma de acuerdo con el Decreto 79/2010, del 20 de mayo, para el plurilingüismo en la enseñanza no universitaria de Galicia, de todo el alumnado matriculado en el 2010-2011 en tercer y cuarto curso de Educación Primaria y en todos los cursos de Educación Secundaria Obligatoria, en centros sostenidos con fondos públicos de su Comunidad.

La Consellería de Educación y Ordenación Universitaria de la Xunta de Galicia, destinará la cantidad de 5.150.000 euros con cargo a su crédito 09.05.423A.780.1, para financiar ayudas individualizadas para la adquisición de libros de texto y material didáctico e informático que cambien de idioma de acuerdo con el Decreto 79/2010, de 20 de mayo, para el plurilingüismo en la enseñanza no universitaria de Galicia. Las ayudas se concederán a los alumnos matriculados en 2010-2011 en centros sostenidos con fondos públicos en tercer y cuarto curso de Educación Primaria y en todos los cursos de Educación Secundaria Obligatoria, que resulten adjudicatarios de la correspondiente convocatoria.»

Y en prueba de conformidad, se firma esta adenda de modificación del convenio en el lugar y fecha arriba indicados.—Por el Ministerio de Educación, el Ministro de Educación, Ángel Gabilondo Pujol.—Por la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria de la Xunta de Galicia, el Conselleiro de Educación y Ordenación Universitaria, Jesús Vázquez Abad.